

el defecto que se deseaba, cual lo hean
el de que no se continúan haciendo otras
otras. Demas de lo expuesto hoy q.
tenes presente que las minas que pro-
ducen la expresada agua se hallan en
mucha parte descubiertas, y que es indis-
pensable se atiendan a su mayor utilidad con
provision, asi como a la de la Plaza de la
Constitucion, tan luego como tenga
medio p.º Habilitado. = Es indudable que
el tiempo venidero ha traído la ne-
cesidad perteneciente a las Fuentes de San
Juan y de San Sebastian cosa porcion
de agua, pero tambien lo es q. cuando
esta motivo de las Fuentas expresadas,
la provision es indispensable en esta
Caxa no se comparen sus minas, el q.
se acuerde las Negociaciones q. hay en el
quinto caso particular por donde para
esta Caxa, quedando las Fuentas en po-
der de las Comisarias de este Reino, asi co-
mo las del Deposito de agua q. hay al
pie del Cabayo nombrado de los moros,
con el fin de evitar el que se minore
la que deve quedar para el partido

